



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$26,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5462 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/06/2018.-

Sec

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 5462
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4562-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizó un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$ 26,00).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 231/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5462, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 829/2018, de fecha 11 de junio del corriente año, por el que se autorizó un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con veinticinco centavos (\$2,25) a pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) y la bajada de bandera de pesos veintitrés (\$23,00) a pesos veintiséis (\$ 26,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

975

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"